

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y análisis de Títulos para ejercer la docencia en la provincia de Río Negro;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis correspondiente de los planes de estudio del título “Licenciatura en Crítica de Artes” otorgado por el Instituto Universitario Nacional de Artes (IUNA);

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 195 /13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, el título de “Licenciada en crítica de Artes” otorgado por el Instituto Universitario Nacional de Artes (IUNA).

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado en el artículo anterior, las incumbencias que se detallan a continuación, con aclaración del alcance de las mismas:

HABILITANTE:

- Plástica/ Educación Plástica/ Educación Artística (Plástica) – Código 3100 –
- Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O.) – Código 30001 –
- Teatro (C.S.O.) – Código 30003 –
- Plástica (C.S.O.) – Código 30023-

SUPLETORIO:

- Maestro Especial de Plástica – Código 103 –
- Preceptor Secundario – Código 200 –
- Prosecretario escuela Secundaria – Código 101 -
- Secretario Escuela Secundaria – Código 100 –

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1959

Héctor Marcelo MANGO
Presidente